



DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALMACENAJE Y CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN, AL PROVEEDOR QUE SE INDICA.

PUBLICO EXENTO N° 746

SANTIAGO, 26 de Febrero de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, que establece orden de subrogación para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.646, (V. y U.), de fecha 22 de noviembre de 2019, se aprobó contrato entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", y la empresa MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, respecto de la Licitación Pública ID 587-32-LE19, destinada al servicio de "almacenaje y custodia de documentación del Departamento Asentamientos Precarios", por el plazo de treinta y dos (32) meses; cuya administración contractual fue realizada por la Encargada del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, o quien le subrogue o reemplace de esta Secretaría de Estado.
- b. Que, por medio de la Resolución Exenta Electrónica N° 2558, (V. y U.), de fecha 21 de julio de 2022, se modificó la Resolución Exenta N° 2.646, (V. y U.), de 2019, en relación a la designación de la Contraparte Técnica suplente del contrato.
- c. Que, a través de la Resolución Exenta Electrónica N° 2.458, (V. y U.), de fecha 23 de mayo de 2024, se dispuso el pago al proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, por el monto total de \$2.006.592.- (Dos millones seis mil quinientos noventa y dos pesos), IVA incluido, por el pago de las facturas electrónicas N° 58062, por un monto de \$1.911.040.- (Un millón novecientos once mil cuarenta pesos), IVA incluido, correspondiente al servicio de almacenaje y custodia de documentación prestado desde el 23 de julio del 2022 hasta el 29 de febrero del 2024; y N° 58567, por un monto de \$95.552.- (Noventa y cinco mil quinientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, correspondiente al servicio del mes de marzo de 2024, según "Informe Regulariza Pago para Servicio de Almacenaje empresa Microsystem", adjunto al SELICO 310/2024.
- d. Que, por medio de la Resolución Exenta Electrónica N° 7.321, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2025, se dispuso el pago al proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, por el monto total de \$1.898.300.- (Un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos pesos), IVA incluido, de la factura electrónica N° 66539, de

fecha 26 de noviembre de 2025, por el monto de \$1.898.300.- (Un millón ochocientos noventa y ocho mil trescientos pesos), IVA incluido, correspondiente al servicio de almacenaje y custodia de documentación prestado desde el 01 de abril de 2024 hasta el 26 de noviembre del 2025, según "Memorándum 38" e "Informe Dispone Pago para Servicio de almacenaje empresa Microsystem", adjunto al SELICO 876/2025.

- e. Que, mediante solicitud de SELICO 92/2026, aprobado por el Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, con fecha 09 de febrero de 2026, se solicita disponer el pago de la factura electrónica N° 67496, por el monto de \$307.169.- (Trescientos siete mil ciento sesenta y nueve pesos), IVA incluido, emitida por el proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, correspondiente al servicio de almacenaje y custodia de documentación desde el 27 de noviembre de 2025 al 04 de febrero de 2026, y a la entrega y traslado de cajas.
- f. Que, la solicitud de pagar los servicios prestados, fue acompañada por un Informe Técnico emitido el 06 de febrero de 2026 por las Contrapartes Técnicas del contrato originado de la Licitación Pública ID 587-32-LE19, en el cual se solicita disponer el pago por los servicios vinculados a la empresa MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, indicando que desde el Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, se logra acuerdo con la citada empresa para poder liberar y trasladar las cajas hacia dependencias del Ministerio, con la condición de efectuar los pagos correspondientes por los servicios efectuados entre el 27 de noviembre de 2025 hasta el 04 de febrero de 2026 y el traslado de cajas hacia el MINVU por un valor adicional de \$76.121.- (Setenta y seis mil ciento veintinueve pesos), IVA incluido.
- g. Que, el traslado fue efectuado el 05 de febrero de 2026 al MINVU, recibíéndose de manera conforme en el MINVU, la totalidad de las cajas almacenadas por la empresa MICROSYSTEM S.A, indicando que se da término al servicio prestado de forma definitiva, según el Informe señalado en el considerando f. precedente.
- h. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.
- i. Que, el órgano Contralor a partir de Dictámenes N°52.824, 18.579, ambos del 2009; y, 42.311 y 61.981, ambos del 2010, orientan en el sentido que la regularización de una situación que causa un enriquecimiento injustificado a la administración, constituye un imperativo que debe materializarse mediante la dictación de un acto administrativo que restablezca el principio de equivalencia, pilar fundamental en materia contractual, y cuya infracción importa privar a un proveedor del pago que le corresponde a consecuencia de la prestación de sus servicios. De esta forma existe para este Ministerio el imperativo de pagar el servicio efectivamente prestado, ya que, de no hacerlo, implicaría un enriquecimiento sin causa para el Fisco de Chile.
- j. Que, en atención a la reiteración de los mismos hechos alertados reiteradamente en sus oportunidades por el Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU al equipo del Departamento de Asentamientos Precarios, resulta necesario, junto con disponer el pago al proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, evaluar la pertinencia de un procedimiento que determine eventuales responsabilidades administrativas en la omisión de la normativa vigente.
- k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios, para efectuar el pago por el servicio señalado, por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. DISPÓNESE EL PAGO al proveedor MICROSYSTEM S.A., RUT N° 94.099.000-9, de la factura electrónica N° 67496, de fecha 06 de febrero de 2026, por el monto total de \$307.169.- (Trescientos siete mil ciento sesenta y nueve pesos), IVA incluido, previa visación de la factura por el Encargado del Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$307.169.- (Trescientos siete mil ciento sesenta y nueve pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 09, asignación 999, Centro de Costos Programa Asentamientos Precarios, del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios.
- III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		Fecha	24/2/2026		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación

18	Asentamientos Precarios (44)	Asentamientos Precarios	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	09 (Arriendos)	999 (Otros)
----	------------------------------	-------------------------	------------------------------------	----------------	-------------

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe Planif y Ppto, OU=DIVAD, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
Contraloría Interna Ministerial.
División Administrativa.
Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
Sección Partes y Archivos - DIVAD.
Departamento de Asentamientos Precarios - MINVU.
Publicación artículo 7° Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **746**

Timbre: **4piijgced**